AVISO DE CONVOCARIA
CONVENIO POR ASOCIACIÓN
CA-013-2020

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL VERSIÓN No. XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA - MUNICIPIO DE BARANOA".

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
JUNIO DE 2020

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Educación
Carrera 19 # 16 - 47
Teléfono (035) 8787212
educacion@baranoa-atlantico.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

"EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMIOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO DE LA LEY 489 DE 1998".

El Municipio de Baranoa, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, publica aviso para suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que propone aportar el treinta por ciento (30%) de los recursos apartados por el Municipio de Baranoa, para ejecutar en conjunto con esta Entidad Territorial el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL VERSIÓN No. XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA - MUNICIPIO DE BARANOA"**, para que permanezca publicado por el término máximo de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para lo cual la ESAL proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

1- Que la **FUNDACIÓN FESTIVAL DEL PASTEL DE PITAL DE MEGUA**, en adelante LA ESAL, presentó ante el Municipio de Baranoa propuesta para ejecutar el proyecto de: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL VERSIÓN No. XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA - MUNICIPIO DE BARANOA"**.

2- Que para la ejecución del proyecto se requiere una suma igual **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($21.428.570)** de los cuales el Municipio concurre con **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)**.

3- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto igual a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($6.428.570)**.

4- Que se hace necesario cumplir con los requerimientos del Decreto 092 de 2017.

5- Que se publicara en el SECOP II el presente aviso por un término de un (1) día hábil.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso.

7- Que LA ESAL proponente deberá aportar los siguientes documentos y requisitos:

- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de LA ESAL, definiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto.
- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular LA ESAL.
- Certificación de estar inscrita LA ESAL en el SECOP II.
- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, con dos contratos y/o convenios similares para el objeto del convenio. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los mismos o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del contrato y/o convenio, y la correcta ejecución del recurso público.
- Y los demás descritos en el estudio previo.

8- Una vez surtidas las etapas establecidas, el Municipio de Baranoa podrá proceder a suscribir el convenio con la **FUNDACIÓN FESTIVAL DEL PASTEL DE PITAL DE MEGUA,** con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado.

Dado en Baranoa, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS
ALCALDE

Proyectó: CATSAS – DP
Revisó: CATSAS - LT